

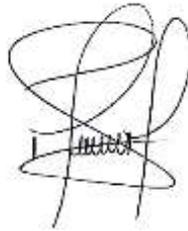
REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A
DDO: JULIAN FERNANDO GIRALDO GALLEGO
RAD: 760014003005-2020-00385-00
UBICACION: EGRESOS-SEGUIR ADELANTE-EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **JULIAN FERNANDO GIRALDO GALLEGO** y en favor de la parte demandante **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.** Adentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$400.000
Gastos de notificación	\$7.500
TOTAL:.....	\$407.500

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1548

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 171 DE HOY 12-10-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A
DDO: JULIAN FERNANDO GIRALDO GALLEGO
RAD: 760014003005-2020-00385-00
UBICACION: EGRESOS-SEGUIR ADELANTE-EJECUTIVOS



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CALLE 10 No. 12-15 PISO 9
CALI-VALLE
TELEFAX 8986868 - Ext 5052
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.1585

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.

Señor:

Gerente

BANCO DE BOGOTÁ S.A.
BANCO BBVA S.A.
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BANCO AV VILLAS S.A.
BANCOLOMBIA S.A.
BANCO POPULAR S.A.
BANCO COLPATRIA S.A.
BANCO OCCIDENTE S.A.
BANCO BCSC S.A.
BANCO PICHINCHA S.A.
BANCO SUDAMERIS S.A.
BANCO FINANDINA S.A.
BANCO WWB S.A.
BANCO ITAÚ S.A.
BANCO AGRARIO S.A.
GIROS Y FINANZAS
La Ciudad

<p>REF: EJECUTIVO SINGULAR DTE: BANCO W S.A. NIT 900378212-2 DDO: MARIO CELY GRANADOS CC. 7.215.546 CHRISTIAN ENRIQUE BENAVIDEZ CHECA CC. 94.534.514 RAD: 2020-00274-00</p>
--

Me permito comunicarle que el Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Auto interlocutorio **No. 1410** del 06 de septiembre de 2021, dispuso **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, ordenando el remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que llegaren a ser objeto de dicha medida sobre los bienes de propiedad de la parte demandada.

Como consecuencia, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, sírvase depositar en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**, en la cuenta número **760012041700**, los dineros retenidos y que posea a cualquier título posean los señores CHRISTIAN ENRIQUE BENAVIDEZ CHECA Y MARIO CELY GRANADOS identificados con cedula de ciudadanía N° 94.534.514 y 7.215.546 respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden comunicada en oficio No. 841 del 14 de mayo de 2021.

Atentamente,

02

MARIA DEL MAR IABRGUIEN PAZ
secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A
DDO: JULIAN FERNANDO GIRALDO GALLEGO
RAD: 760014003005-2020-00385-00
UBICACION: EGRESOS-SEGUIR ADELANTE-EJECUTIVOS

***Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab297b670129b2b6f35b1da4f9422b686825d49e0dd3b3ffb51c848759ded4b5

Documento generado en 11/10/2021 10:53:19 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***